EJECUTIVO
RADICADO # 2018-00502

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime oportuno proveer. Sabana de Torres, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

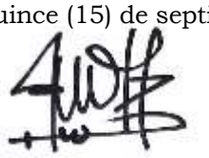

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En observancia de lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por el demandado FREDDY AMAYA ARCINIEGAS (ver páginas 137 a 139 del pdf del expediente escaneado), durante el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79ecdcc2be2008597e34503dcfe11c362005d95224f95b72c494d743a466df68
Documento generado en 15/09/2020 06:41:37 p.m.